



## Esquema de Contraloría Social del PFCE



# La Contraloría Social en el Programa presupuestario **S267** Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE)

## ¿Qué es? y ¿Cómo opera en el PFCE?

El Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE) es una iniciativa de la SEP que se enmarca en lo establecido por los artículos 30 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 178 y 179 de su Reglamento; 29, 30, 31, 40 y 41 y Anexo 24 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, y constituye un medio estratégico para contribuir al logro de las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, mediante el otorgamiento de recursos financieros extraordinarios destinados para la mejora y el aseguramiento integral de la calidad de la oferta educativa, así como de los servicios que ofrecen las Instituciones de Educación Superior (IES).

## ¿Qué es la Contraloría Social?

Es una iniciativa de la Secretaría de la Función Pública (SFP) que se constituye como una práctica de transparencia y rendición de cuentas<sup>1</sup>. Por este medio los beneficiarios de los Programas Federales verifican el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos.

## ¿Cómo opera en PFCE?

El proceso de planeación y participación de las comunidades académicas de las IES participantes es el fundamento del Programa, por ende, las acciones de Contraloría Social estarán a cargo de los miembros de la comunidad académica y de los integrantes de los Comités de beneficiarios, y tendrán como objetivo el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones establecidas en el Programa, además de la correcta aplicación de los recursos asignados al mismo<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Ley General de Desarrollo Social, Capítulo VIII de la Contraloría Social.

<sup>2</sup> Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE), publicadas en el D.O.F. 27-dic-2015.

Todas las IES beneficiarias del Programa, tienen por obligación difundir entre los beneficiarios indirectos del mismo (población académica, administrativa y/o estudiantil) los procesos de promoción y las acciones de transparencia de la Contraloría Social. La Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU), a través de la Dirección de Fortalecimiento Institucional (DFI), es la encargada de coordinar el proceso entre las IES, que conforman la población objetivo del mismo y que se encuentran integradas por: las Universidades Públicas Estatales (UPES), las Universidades Públicas Estatales de Apoyo Solidario (UPEAS), las Universidades Interculturales (UI) y las Universidades Públicas Federales (UPF).

Las tareas que tiene obligación de realizar son:

- Establecer la documentación normativa para la operación de la Contraloría Social al interior del programa presupuestario.
- Difundir la información normativa del programa entre las IES que obtuvieron recursos en el marco del Programa.
- Brindar asesoría y capacitación a las IES beneficiarias del Programa.
- Ser el enlace entre la Secretaría de la Función Pública y las IES.

